



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1068 /2022

VISTO:

El objetivo de aportar desde la sociedad al cuidado del medio ambiente, buscando acompañar el crecimiento poblacional de la localidad con un plan de reforestación barrial y recuperación de la flora, relacionando esta actividad a la unión familiar y al cuidado del medio ambiente.;

Y CONSIDERANDO:

Que por tratarse de nacimientos, un acto por demás trascendental en la vida de las personas, agasajar a un recién nacido con la plantación de un árbol, resulta la combinación perfecta para festejar el nacimiento de una persona humana con vida que llegue al mundo. De esta manera, el número de los árboles aumentarán en relación con el número de recién nacidos. Que la idea es recuperar la interrelación con la naturaleza, a partir de plantar árboles autóctonos o frutales, involucrando a los vecinos de nuestra población, para que sean ellos mismos los propios guardianes de los árboles. Este proyecto establece que ante cada nacimiento, la familia recibirá en forma gratuita un árbol autóctono o árbol frutal, el cual será plantado en el espacio público que se le designe para dicho fin, previamente a la presentación de la partida de nacimiento del recién nacido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impleméntese en todo el Ejido de la localidad de Ballesteros, el programa ecológico denominado "Una Nueva Sombra, para una Nueva Vida" bajo la coordinación del Departamento Ejecutivo y por intermedio de las áreas que correspondan, a las que se facultan para decidir en aquellas cuestiones que favorezcan la rápida y efectiva puesta en marcha del siguiente programa.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

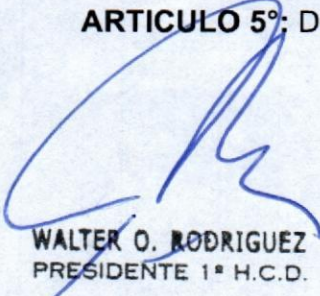
(2572) Ballesteros (Cba)

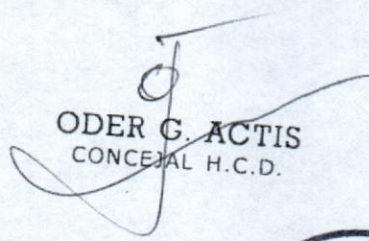
ARTICULO 2º: El programa referido en el artículo precedente funcionará en dos sentidos, uno con carácter fuertemente simbólico, que consiste en que luego de producido un nacimiento y, previa la presentación del acta de nacimiento respectiva, la familia del recién nacido solicitará al Municipio una especie de árbol autóctono o frutal que deberá plantar en el lugar que el municipio designe; y otro relativo al mantenimiento, mejoramiento, preservación y, promoción de los espacios verdes urbanos.-

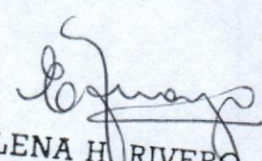
ARTICULO 3º: El municipio mensualmente requerirá a la Delegación local del Registro Civil informe sobre los nacimientos ocurridos, determinando la oportunidad pertinente para la entrega del árbol a la familia, teniendo en cuenta los ciclos de plantación de las especies arbóreas que se seleccionen. Asimismo El Municipio deberá plantar anualmente la misma cantidad de árboles que los niños nacidos, por lo que aportará a los barrios que más requieran de la forestación aquellos ejemplares que no sean retirados por las familias.

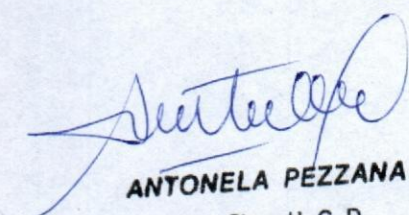
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

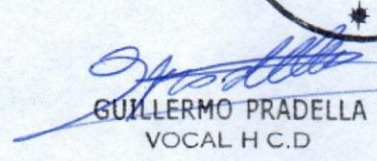
ARTICULO 5º: Dese al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.-



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.



ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTDOS. -